

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00422 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se sentó el 5 de mayo de 2021 (ver informe secretarial obrante a folio 26 del expediente digital), por ende, el termino con el que contaban los acreedores del insolvente que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas para comparecer al presente tramite liquidatorio, finalizaría hasta el 3 de junio del año en curso, según lo ordenado en auto de 25 de febrero de 2021. No óbstate a ello, se entró el expediente al Despacho antes de este se causará (1 de junio de 2021).

En ese orden de ideas, y con ánimo de no incurrir en nulidad, se ordena a la secretaria del Despacho que termine de contabilizar el término restante que tienen los referidos acreedores para concurrir al proceso (dos días).

Se requiere al liquidador para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, se sirva acreditar que envió en debida forma el aviso que trata el numeral 2, artículo 564 del C.G.P al acreedor Almacén Éxito S.A., conforme se ordenó en auto del 25 de febrero de 2021.

Por secretaria remítase el link respectivo a todos los acreedores como al liquidador, para que puedan consultar el expediente a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111ee4e6af8b3a609d76c219f6916713a7ded3e8ff3cbfbba0e68b51efa15de0

Documento generado en 03/06/2021 06:24:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>